BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 98	Viernes 06 de Diciembre de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. N° 1987 – GESTIONASE LA RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFON GENERAL – LEY Nº 3198, DEL ESCALAFON AERONAUTICO LEY Nº 5333 Y DEL ESCALAFON GRAFICO 3623/3628

Nº 1988 – Publicado en B.O. Nº 82/19.

Dcto. Acdo. N° 1989 – CREASE LA DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCION EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD 3628/3631

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

SP. Nºs. 611 al 620 – SINTETIZADAS 3632/3633

AÑO 2017

S. Nºs. 2554 al 2588 – SINTETIZADAS 3633/3637

Nºs. 2569 y 2582 – **Pendientes.**

Nº 2578 – **Publicada en B.O. N° 86/17.**

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. Nº 193 – APRUEBANSE LOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO A APLICAR POR LA EMPRESA ENERGIA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (EC. S.A.P.E.M.) 3637/3644

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

ST. Nºs. 45 al 59 – SINTETIZADAS 3644/3645

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo Nº 1987

GESTIONASE LA RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFON GENERAL – LEY Nº 3198, DEL ESCALAFON AERONAUTICO LEY Nº 5333 Y DEL ESCALAFON GRAFICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre de 2019

El Expediente S-4092/2019 y el Decreto Acuerdo N° 1374 de fecha 26 de Julio de 2019, por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona una recomposición salarial para los empleados del Escalafón General - Ley 3198, del Escalafón Aeronáutico - Ley 5333 y del Escalafón Gráfico; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2019, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 01, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitando la ratificación y aprobación de las Actas Acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2019, cuyas copias obran a fs. 2/5, firmadas entre ese Ministerio, la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca.

Que a fs. 07, el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita que dichos acuerdos alcanzados con las entidades gremiales antes citadas se hagan extensivos para el personal encuadrado en los Escalafones Gráfico y Aeronáutico - Ley 5333.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar parcialmente para el personal encuadrado en el Escalafón General - Ley 3198, a partir del 1 ° de Marzo de 2019, los Artículos 3° y 5° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014 por el cual se implementó un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable equivalente al Veinticinco por ciento (25%) sobre el Haber Total Neto Ley, compuesto por todos los Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función. En su reemplazo se propone incrementar en un Veinticinco por Ciento (25%) los montos vigentes a Febrero de 2019 de la Asignación de la Categoría establecidos por el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1374/2019 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2042/2006, Ley N° 4756, Decreto Acuerdo N° 2424/2014, Decreto Acuerdo HyF. 2406/1992, Anexo X Apartado F, Decreto SAS. 972/1993, Decreto Acuerdo HyF. 2406/1992, Anexo X Apartado S, Decreto Acuerdo N° 2065/2004, Decreto 1578/1986, Decreto Acuerdo N° 634/2007 Artículo 8°, Decreto Acuerdo N° 679/2008 Artículo 7°, Decreto GyJ. N° 628/2003 y sus respectivos complementarios y/o modificatorios.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar parcialmente, a partir del 1° de Marzo de 2019, el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014 por el cual se implementó un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable para el personal del Escalafón Gráfico. En su reemplazo se propone incrementar en un Veinticinco por Ciento (25%) los montos vigentes a Febrero de 2019 del Sueldo Básico y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un incremento salarial para el personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, Escalafón Gráfico y Escalafón Aeronáutico Ley 5333, consistente en un Veintiséis por Ciento (26%) sobre los importes vigentes a Febrero de 2019 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Marzo de 2019, del Ocho por Ciento (8%) a partir de Junio de 2019 y del Ocho por Ciento (8%) a partir de Agosto de 2019.

Que a fs. 12/13, en IF-2019-00282061-CAT-SSRH#SSG, interviene el Departamento Jurídico de la

Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P.N0 685/2019.

Que a fs. 14/14 vta., en PV-2019-00296219-CAT-SSRH#SSG, de fecha 20 de Agosto de 2019, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 15/16, el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto interviene mediante Informe IF-2019-00325465-CAT-SSP#MHF, de fecha 02 de Septiembre de 2019.

Que a fs. 19/21, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1270/2019, manifestando que antes lo expuesto, y en orden al cumplimiento de los recaudos legales exigidos por la normativa aplicable, considera procedente la emisión del acto administrativo pertinente (Decreto) que disponga la ratificación de las Actas Acuerdo celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y las entidades Gremiales A.T.E. y U.P.C.N. el día 14 de Febrero de 2019, en referencia a las distintas temáticas de la política salarial del sector del escalafón general del personal del Poder Ejecutivo Provincial para el año 2019, haciendo extensivo dichos acuerdos al personal encuadrado en los escalafones Gráficos y Aeronáuticos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 14 de Febrero de 2019, por las cuales se derogó parcialmente el Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 3° y 5° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, a partir del 01 de Marzo de 2019, para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la derogación parcial, a partir del 01 de Marzo de 2019, para el Personal comprendido en el Escalafón Gráfico del Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014.

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 14 de Febrero de 2019 por las cuales se otorgó un incremento de un Veinticinco por Ciento (25%) de los montos vigentes a Febrero de 2019 de la Asignación a la Categoría establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1374/2019 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, los que a continuación se detallan:

- Adicional Fondo Estímulo establecido por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Catastro establecido por Decreto Acuerdo N° 1215/1998, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional de Auditoría establecido por Decreto Acuerdo N° 2042/2006, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Incompatibilidad Profesional establecido por Ley N° 4756, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional Fondo Estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda establecido por Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública establecido por Decreto Acuerdo HyF. N° 2406/1992, Anexo X Apartado F, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Servicios Informáticos establecido por Decreto Acuerdo HyF. N° 2406/1992.
- Anexo X Apartado S, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social establecido por Decreto SAS N° 972/1993, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos establecido por Decreto Acuerdo N° 2065/2004, sus complementarios y modificatorios.
- Adicionales establecidos por Decreto N° 1578/1986, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Antigüedad establecido por Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 634/2007, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 679/2008, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral establecido por Decreto Acuerdo N° 628/2003, sus complementarios y modificatorios.
- Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2360/2016, sus complementarios y modificatorios.

ARTICULO 4°.- Ratificase la Cláusula Segunda de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 14 de Febrero de 2019 por las cuales se otorgó un incremento, a partir del 01 de Marzo de 2019, para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, consistente en un Veintiséis por Ciento (26%) sobre los importes vigentes a Febrero de 2019 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Marzo de 2019, del Ocho por Ciento (8%) a partir de Junio de 2019 y del Ocho por Ciento (8%) a partir de Agosto de 2019, en los montos vigentes a Febrero de 2019 incluido lo establecido en el Artículo 3° del presente Decreto, de la Asignación de la Categoría establecidos por Decreto Acuerdo N° 1374/2019, sus complementarios y modificatorios los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198.

ARTICULO 5°.- Exceptúase de lo preceptuado en el Artículo anterior aquellos Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y/o Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, los que a continuación se detallan:

- Adicional Fondo Estímulo establecido por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Catastro establecido por Decreto Acuerdo N° 1215/1998, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional de Auditoría establecido por Decreto Acuerdo N° 2042/2006, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Incompatibilidad Profesional establecido por Ley N° 4756, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional Fondo Estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda establecido por Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública establecido por Decreto Acuerdo HyF N° 2406/1992, Anexo X Apartado F, sus complementarios y modificatorios. Adicional por Servicios Informáticos establecido por Decreto Acuerdo HyF N° 2406/1992, Anexo X Apartado S, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social establecido por Decreto SAS N° 972/1993, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos establecido por Decreto Acuerdo N° 2065/2004, sus complementarios y modificatorios. Adicionales establecidos por Decreto N° 1578/1986, sus complementarios y modificatorios. Adicional por Antigüedad establecido por Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 634/2007, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo Nº 679/2008, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral establecido por Decreto Acuerdo N° 628/2003, sus complementarios y modificatorios.
- Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2360/2016, sus complementarios y modificatorios.

ARTICULO 6°.- Ratificase el incremento otorgado, a partir del 01 de Marzo de 2019, para el Personal comprendido en el Escalafón Gráfico de un Veinticinco por Ciento (25%) en los montos vigentes a Abril de 2018 de la Asignación de las Categorías 1 a 10 establecidos en el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1374/2019, sus complementarios y modificatorios, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo.

ARTICULO 7°.- Ratificase el incremento otorgado para el Personal comprendido en el Escalafón Gráfico, consistente en un Veintiséis por Ciento (26%) sobre los importes vigentes a Febrero de 2019 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Marzo de 2019, del Ocho por Ciento (8%) a partir de Junio de 2019 y del Ocho por Ciento (8%) a partir de Agosto de 2019, en los montos vigentes a Febrero de 2019 incluido lo establecido en el Artículo 6° del presente Decreto, de la Asignación de las Categorías 1 a 10 fijados en el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1374/2019, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan establecidos según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo.

ARTICULO 8°.- Ratificanse las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 9°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a modificar mensualmente lo establecido en el presente Decreto, a fin de actualizar los haberes de los empleados del Escalafón General - Ley 3198, del Escalafón Aeronáutico - Ley 5333 y del Escalafón Gráfico, hasta el límite del índice de Precios al Consumidor Nivel General del INDEC acumulado desde el mes de Enero de 2019, cuando el mismo supere el Veintiséis por Ciento (26%).

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Seguridad Democrática, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal, Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN GENERAL

Asignación de la Categoría

Vigente a partir del 1° de Marzo, 1 ° de Junio y 1 ° de Agosto de 2019

Categoría	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Marzo de 2019	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Junio de 2019	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Agosto de 2019
1 a 10	$ 3.492	$ 3.746	$ 4.000
11	$ 3.492	$ 3.746	$ 4.000
12	$ 3.519	S 3.775	$ 4.031
13	$ 3.519	$ 3.775	$ 4.031
14	$ 3.545	S 3.803	$ 4.061
15	$ 3.545	S 3.803	$ 4.061
16	$ 3.856	$ 4.136	$ 4.416
17	$ 3.856	S 4.136	$ 4.416
18	$ 3.887	$ 4.170	$ 4.453
19	$ 3.887	$ 4.170	$ 4.453
20	$ 4.080	S 4.377	$ 4.674
21	$ 4.452	$ 4.776	$ 5.100
22	$ 5.015	$ 5.380	$ 5.745
23	$ 5.208	$ 5.587	$ 5.966
24	$ 5.494	$ 5.894	$ 6.294

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN GRÁFICO

Asignación de la Categoría

Vigente a partir del 1° de Marzo, 1° de Junio y 1° de Agosto de 2019

Categoría	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Marzo de 2019	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Junio de 2019	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1°de Agosto de 2019
10	$ 23.597	$ 25.313	$ 27.029
9	$ 21.687	$ 23.264	$ 24.841
8	$ 20.038	$ 21.495	$ 22.952
7	$ 18.609	$ 19.962	$ 21.316
6	$ 17.187	$ 18.437	$ 19.687
5	$ 16.020	$ 17.185	$ 18.350
4	$ 15.116	$ 16.215	$ 17.315
3	$ 14.171	$ 15.202	$ 16.233
2	$ 13.519	$ 14.502	$ 15.486
1	$ 13.175	$ 14.134	$ 15.092

Dcto. Nº 1988 – Publicado en B.O. Nº 82/19.

Decreto Acuerdo Nº 1989

CREASE LA DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCION EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente P - 4977/2018, mediante el cual se tramita la creación de la Dirección de Enfermedades no Transmisibles, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 4639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 41 de fecha 17 de Diciembre de 2007, establece que deberá elevarse para su aprobación los Organigramas, Objetivos y Acciones correspondientes a los Ente Gramas que conforman los Organigramas aprobados.

Que a fs. 02/14, el Programa de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, dependiente del Ministerio de Salud, eleva propuesta de diseño de la Estructura Orgánica para la creación de la Dirección de Enfermedades no Transmisibles, para su control y posterior aprobación.

Que a fs. 55, Departamento Planificación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud del Ministerio de Salud, mediante Nota N° 04

de fecha 08 de Marzo de 2018, informa que el presente trámite cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto- Acuerdo N°1544/07.

Que a fs. 90/91 Asesoría Legal del Ministerio de Salud, emite Dictamen A.L. N° 1448 de fecha 20 de Septiembre de 2018, expresando que es de aplicación al presente los extremos del Decreto Acuerdo 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007, asimismo, conforme el artículo 4 del Decreto Acuerdo, el nivel de Dirección será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 94/94 vta., Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, interviene mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 1189/18 - IF-2018-00265747-CAT-SSRH #SSG, de fecha 12 de Noviembre de 2018.

Que a fs. 102/102, obra Informe Número: IF-2019-00096823-CAT-SSRH#SSG, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, de fecha 16 de Abril de 2019.

Que a fs. 104/107, Subsecretaría de Presupuesto mediante informe Número:IF-2019-00169767-CAT-DECP#SSP, comunica que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 1740 de fecha 28 de Diciembre de 2018, el citado organismo, cuenta con una Planta de Personal Permanente de Trece (13) cargos, razón por la cual, el presente trámite podrá continuar su curso sólo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a fs. 110/113, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 823/19, manifestando que habiéndose pronunciado los organismos de asesoramiento y control mediante dictámenes e informes, corroborados los presupuestos de legalidad de lo actuado, y teniendo el titular del Poder Ejecutivo Provincial facultad y potestad de disponer la creación, y modificación de las estructuras orgánicas bajo su dependencia, considera que puede emitir el decreto pertinente que apruebe lo actuado, si así lo considera meritorio, oportuno y necesario.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase la Dirección de Enfermedades no Transmisibles, con dependencia directa de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud, que a partir del presente Decreto tendrá Jerarquía de Dirección - índice 1.10.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Anexo I c) del Decreto Acuerdo N° 1118 de fecha 15 de Julio de 2015.

ARTICULO 3°.- Apruébese el nuevo Organigrama de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Apruébense los Objetivos y Acciones de la Dirección de Enfermedades no Transmisibles, las que se agregan en el Anexo II y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Apruébese la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete de la Dirección de Enfermedades no Transmisibles, que se detalla en el Anexo III del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Dentro de los Sesenta (60) días a partir del presente Instrumento Legal, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la Estructura Organizativa.

ARTICULO 7°.-Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Salud, Subsecretaría de Medicina

Preventiva y Promoción en Salud, Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud, Ministerio de Hacienda y Finanzas (Subsecretaría de Presupuesto), Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

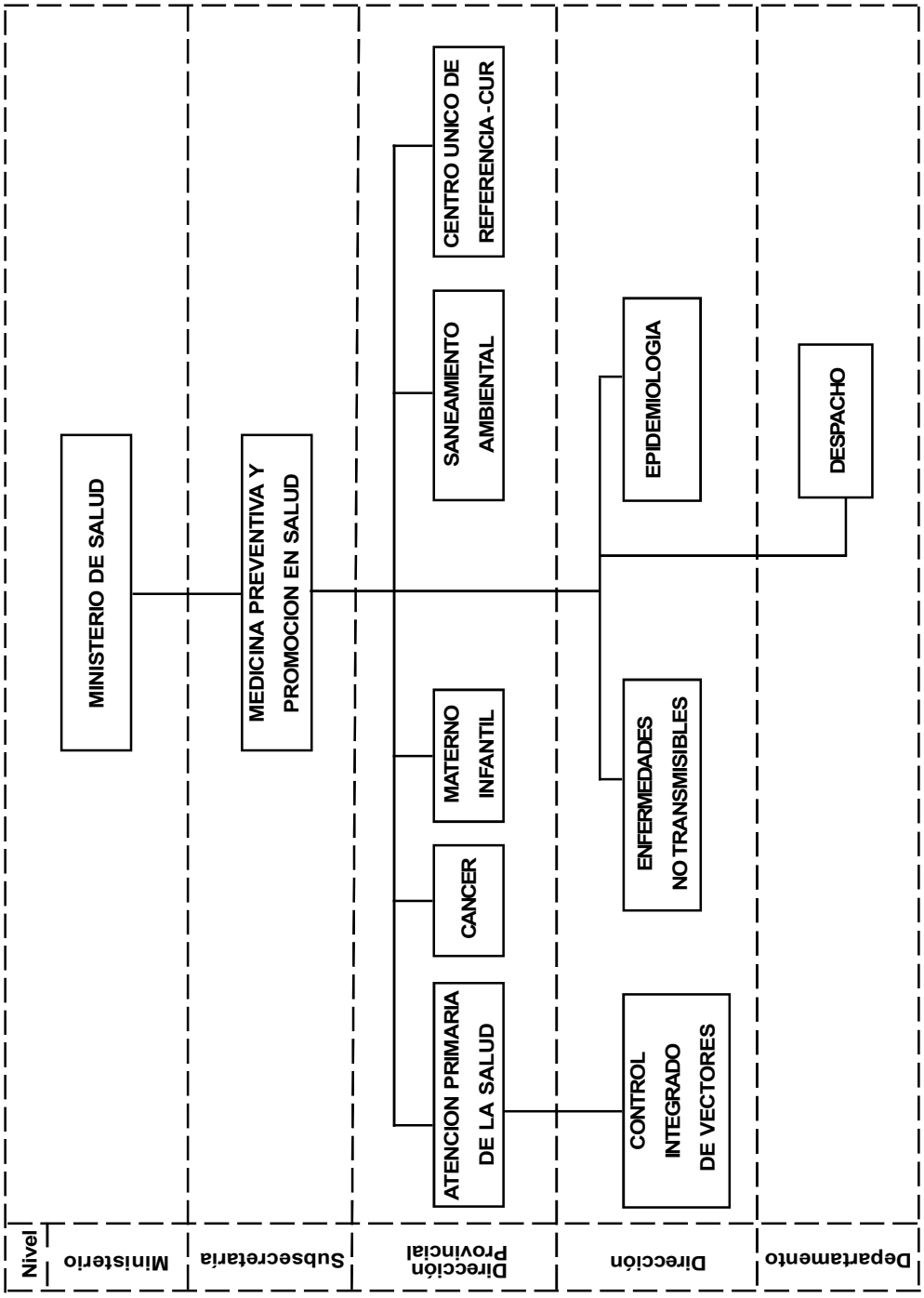
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

ORGANIGRAMA SUBSECRETARIA DE MEDICNA PREVENTIVA Y PROMOCION EN SALUD - MINISTERIO DE SALUD



Nota: Anexo II y III para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. SP. Nº 611 – 23-10-2018 **– Servicios Públicos –** Declárase Desierto y déjase sin efecto el Concurso de Precios de OP., MSP., SC. Nº 03/18, para la Obra: «Instalación de Red F.T.T.H. para el C.A.P.E. 1º Etapa, loc. de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Catamarca». Autorízase a la Subsec. de Comunicaciones de este Ministerio, a notificar a las empresas oferentes. Ordénase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a desafectar y reasignar las partidas presupuestarias: Prog.5 – Proy.1 – Obra 6 – Ub.Geog.10 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.155, Construcción en Bienes de Dominio Públicos, del ejercicio vigente, por $ 2.225.000,00 y el resguardo de las presentes actuaciones en la Subsecretaría mencionada, hasta que se cumplimente con las notificaciones pendientes y las reasignaciones presupuestarias que correspondan.

Resol. Minist. SP. Nº 612 – 23-10-2018 **– Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, mediante la Contratación Directa por Obra N° 05/18, para la Obra «Remodelación de playa de estacionamiento, Terminal de Omnibus Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 685.100,00 y adjudícase conforme a lo aconsejado en el Acta de Preadjudicación, a la empresa Air Total S.R.L., IVA incluido, en un plazo máximo de ejecución de la Obra de 30 días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a: Prog.30 - Proy.1 – Obra 2 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.517, Construcción en Bienes de Dominio Públicos, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 613 – 23-10-2018 **– Servicios Públicos –** Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la Orden de Pago por $ 13.340.700,00 a favor de la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en concepto de asistencia financiera por OCT18, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de Provisión de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. El gasto se imputará a: Prog.15 – U.Geog.4901 – Fi.-1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M. 1- FFin.150, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 614 – 23-10-2018 **– Servicios Públicos –** Rectifícanse los Arts. 1º y 2º de la Resol. Minist. SP. Nº 465/18, donde dice: «Autorizar a la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos dependiente de la Fiscalía de Estado a iniciar investigación sumarial por haber incurrido en la causal de Abandono de Servicios del Agente Marcelo Norberto VERGARA, CUIL. Nº 20-18591307-5, Legajo N° 185663/04, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio», deberá leerse: «Instrúyase Sumario Administrativo al Agente Marcelo Norberto VERGARA, Legajo N° 185663/04, CUIL. Nº 20-18591307-5, por haber incurrido con su conducta en lo tipificado por el Art. 15º, inc. a) y m); Art. 63º inc. c) de la Ley Nº 3276 – Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.» y donde dice: «Suspender al Agente Marcelo Norberto VERGARA, CUIL. Nº 20-18591307-5, Legajo N° 185663/04, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio sin goce de sueldo hasta la culminación de sumario, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 63 Inc. c) de la Ley 3276, a partir de la fecha del presente instrumento Legal», deberá leerse: «Suspender en sus funciones al Agente Marcelo Norberto VERGARA, Legajo N° 185663/04, CUIL. Nº 20-18591307-5, sin goce de sueldo hasta la culminación de sumario, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 63 Inc. c) de la Ley 3276, a partir de la fecha del presente instrumento Legal», respectivamente.

Resol. Minist. SP. Nº 615 – 23-10-2018 **– Servicios Públicos –** No hacer lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Mario Guillermo Andreatta contra la Dispos. SSE. Nº 068/18. Ratifícase la Dispos. SSE. Nº 068/18, instrúyase sumario administrativo al agente Mario Guillermo Andreatta, DNI. Nº 34.428.461, suspendiendo al mismo hasta tanto Fiscalía de Estado resuelva la Cesantía, en los términos del Artículo 60º inc. e) y 63º inc. c) de la Ley 3276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública».

Resol. Minist. SP. Nº 616 – 23-10-2018 – **Servicios Públicos** – Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 685.114, expedida por Fianzas y Créditos SA. Compañía de Seguros, presentada por la Empresa Oscar Mealla e hijos S.R.L., por un monto de $ 32.615,00, correspondiente al 5% del Contrato de Obra, según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Apruébase en todos sus términos el Contrato de Obra Pública, suscripto entre este Ministerio y la adjudicataria, con el correspondiente Sellado de Ley.

Resol. Minist. SP. Nº 617 – 23-10-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Guillermo Rafael Dalla Lasta, Asesor, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 25/10/18, con motivo de reunión de energía, a Buenos Aires, con un viático de $ 400,00, pasajes $ 20.000,00, otros $ 5.000,00, total $ 25.400,00.

Resol. Minist. SP. Nº 618 – 23-10-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Sra. Ana Karina Quintar, Supervisora, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 25/10/18, con motivo de reunión de energía, a Buenos Aires, con un viático de $ 400,00, pasajes $ 20.000,00, otros $ 5.000,00, total $ 25.400,00.

Resol. Minist. SP. Nº 619 – 23-10-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la Orden de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago según el siguiente detalle: Empresas: Cooperativa San Fernando Ltda., La Rubí S.R.L., 25 de Agosto S.R.L., El Nene S.R.L. y Líneas GM. S.R.L., desembolso $ 190.060,00 cada uno, monto total a pagar es de $ 950.300,00. Impútase el gasto a: Prog.22 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.2 – pp.6 – M. 1- FFin.517, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 620 – 24-10-2018 – **Servicios Públicos** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 7.532.321,11 en partidas de la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras de la Subsec. de Energía, Subsec. de Energía e Incrementando igual monto en otras partidas de la Subsec. de Energía, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 2554 – 17-10-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. 1943/16, en lo referente al incremento del Presupuesto Oficial autorizado mediante Resol. Minist. S. N° 1558/16, siendo el monto correcto a incrementar al Presupuesto oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($2.350,00).

Resol. Minist. S. Nº 2555 – 18-10-2017 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago de Haberes MAY16 03 días, Sac 1° Semestre 2016, 09 días de Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2014 y 32 días 2015, cuyo importe es de $ 29.079,26, adeudados a la Sra. Adelma Leticia Nieva, CUIL. 27-10707928-4, Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, ex agente de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, del Ministerio, a efectuar el Pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2556 – 18-10-2017 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 10.000,00, el Presupuesto Oficial de la Contratació Directa por Significación Económica N° 150/17, autorizada por la Resol. Minist. S. N° 2211/17. Apruébase la Contratación mencionada, realizada para la Contratación de servicio de limpieza, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 310.000,00 y adjudícase a la firma «Selim Servicios Generales de Juan Ramón Funes, CUIT. 20-31401728-6», por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2557 – 18-10-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 45.000,00, para solventar gastos de estudios de braquiterapia, destinada a la paciente Norma Yolanda Carrizo, DNI. N° 20.302.173, Beneficiaria N° 405-73395490-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso, por $ 45.000,00 destinada a la paciente

mencionada Beneficiaria N° 405-72295490-0 mediante depósito entidad Banco ICBC, Cta. Cte. N° 0515-02004272-13, Suc. 515, CBU. N° 0150515302000004272135, Banco de Córdoba Cta. Cte. N° 5780/08 Suc. N° 913 CBU. N° 0200913501000000578083 y Banco Macro Cta. Cte. N° 3-301-0000001343-0, Suc. N° 300 CBU. N° 2850301930000000134300, correspondiente a la firma Instituto Privado de Radioterapia SA. CUIT. 30-60614157-9. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2558 – 18-10-2017 – **Salud** – Reconócese la Indemnización por Fallecimiento, establecida en el Dcto. (CEPRE) N° 1238/1992 y en el Art. 25 Inc. b) de la Ley N° 3.276, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, cuyo importe es de $ 143.671,50, a favor de la Sra. Silvia María Bustamante, CUIL. 27-12411188-4, Cat. 21, Agrup. Profesional, Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago de la Indemnización por Fallecimiento, que será transferido por orden del Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuarta Nominación, a la Cta. N° 9902999134, CBU. 0110466450099029991346 del Banco Nación, con los recaudos legales del caso.

Resol. Minist. S. Nº 2559 – 18-10-2017 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 14.261.036,61 en partidas del Mtrio. de Salud, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme se indica en el Anexo I, que forman parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2560 – 18-10-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Programa Lleguemos al Barrio, de este Ministerio, realizadas durante SEP17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2561 – 18-10-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Desfavorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Pto. 3, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Nicolás Antonio Bambicha, CUIL. 20-34032869-9, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., con Funciones de agente Sanitario en el Establecimiento Sanitario Distrital de Saujil, Dpto. Pomán, Dción. Area Programática N° 5, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 10AGO14.

Resol. Minist. S. Nº 2562 – 18-10-2017 – **Salud** – Auspíciase el «Encuentro Sobre Violencia y Abuso Familiar e Infantil, El Módulo 1 y 2», organizado por la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud y la Subsec. de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, se llevará a cabo el 19OCT17 en el Salón Auditórium de la Galería Salta con domicilio en Salta N° 408 provincia de Catamarca. Autorízase a la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, el pago del 1° módulo y a la Subsec. de Salud Mental y Adicciones del Ministerio, el pago del 2° módulo.

Resol. Minist. S. Nº 2563 – 18-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 165/17, para la adquisición de silla de ruedas, destinada a la paciente Sofía Valentina Aredes, DNI. N° 51.534.735, Beneficiaria N° 405-91045470-0, por $ 114.600,00, a favor de la firma «Técno Prótesis SRL.», CUIT. 30-71546609-7, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2564 – 18-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 156/17, para la celebración del Convenio para la provisión de prestaciones médicas de estudios y prácticas de hemodinamia, con destino a pacientes sin cobertura social residentes en la provincia de Catamarca, por $ 500.000,00 y adjudícase a favor de la firma «Instituto de Cardiología Intervencionista I.C.I. SRL.», CUIL. 30-69519330-7, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. Apruébase la Suscripción del Convenio con la firma mencionada, por el término de 8 meses o hasta el monto adjudicado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2565 – 18-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 216/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 899/17, realizada para la adquisición de placas y líquidos, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 61.900,00 y adjudícase a las firmas «Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6», $ 25.000,00, «Medicina Integral SRL., CUIT. 30-64353146-8», $ 36,900,00. Decláranse Desiertos los Items N°s. 01 y 02 por falta de cotización. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2566 – 18-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 221/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 897/17, realizada para la adquisición de solución fisiológica, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 476.000,00 y adjudícase a la firma «Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1», por menor precio. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2567 – 18-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 188/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 979/17, realizada para la adquisición de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 316.860,00 y adjudícase a la firma «Griensu SA., CUIT. 30-52649846-8», por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2568 – 23-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 306/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Juan Ariel Lobo, DNI. N° 43.613.049, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 158.000,00 y adjudícase a la firma Servicios e Insumos de Medicina SRL., CUIT. 30-71000484-2, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. Nº 2569 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 2570 – 23-10-2017 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 2.200.000,00 en partidas del Mtrio. de Salud e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forman parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2571 – 23-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 299/17, para la adquisición de compuestos químicos y útiles menores, médicos quirúrgicos y de laboratorio, gestionada por la Dción. Pcial. del Centro Unico de Referencia (C.U.R.), Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, por $ 98.391,00 y adjudícase a la firma «Química Integral de Claudio Rodolfo Ubaid, CUIT. 20-22751863-5». La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2572 – 23-10-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 642/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 414.379,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por la Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Jefe de Depósito de la Dción. de Farmacia Central y la Jefa del SAF. 011. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 03NOV17 a las 11:30 hs. en Div. mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2573 – 23-10-2017 – **Salud** – Apruébase e impleméntase en todo el ámbito de este Ministerio, la «Guía de Procedimiento para la atención de personas que presenten crisis con riesgo de suicidio y afectados por un suicidio», propuesta por cual la Subsec. de Salud Mental y Adicciones. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2574 – 23-10-2017 – **Salud** – Rectifícase la Resol. Minist. S. N° 2436/17, en su Anexo

I ya que por error involuntario se consignó erróneamente el Programa 21 siendo lo correcto Programa 1. Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 2.400.000,00 en partidas del Mtrio. de Salud e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo II, que forman parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2575 – 23-10-2017 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago de Licencia Anual Ordinaria Proporcional 2014 28 días, Haberes NOV15, 09 días de DIC15 y Sac Proporcional 2° Semestre 2015 159 días, cuyo importe es de $ 33.270,43, adeudados a la Sra. Ana María Garribia, CUIL. 27-05708885-6, Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, ex agente de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Autorízase a la Dción. de Administración, del Hospital mencionado, a efectuar el Pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2576 – 23-10-2017 – **Salud** – Deniégase la solicitud interpuesta por el agente Rodolfo César Muros, CUIL. 20-25117996-5, Grupo B, Grado 5, atento a los impedimentos expuestos.

Resol. Minist. S. Nº 2577 – 23-10-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 256/17, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 949/16.

Resol. Minist. Nº 2578 – **Publicada en B.O. N° 86/17.**

Resol. Minist. Nº 2579 – 23-10-2017 – **Salud** – Hacer lugar al pedido planteado por la Consultora de Gestión Proyecto FESP, para la Transferencia de Fondos al Municipio de Saujil, por $ 15.021,15.

Resol. Minist. Nº 2580 – 23-10-2017 – **Salud** – Hacer lugar al pedido planteado por la Consultora de Gestión Proyecto FESP, para la Transferencia de Fondos al Municipio de Fray Mamerto Esquiú, por $ 48.379,57.

Resol. Minist. S. Nº 2581 – 23-10-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 648/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuestos químicos, destinados a las distintas unidades orgánicas de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, por $ 249.200,00. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Dción. Pcial. de Administración, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 26OCT17 a hs., 12:00, en las oficinas de Div. Compras, del Ministerio Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Subsecretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud y a la Jefa del SAF. 011. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. Nº 2582 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 2583 – 23-10-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Che Hostel Razón Social, Alejandro Raúl Achaval, CUIT. 20-17028596-5, por servicio de alojamiento con pensión completa realizada a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por el período FEB al 15MAR17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago por $ 7.260,00, correspondiente a la Factura B N° 0003-00000007, con los recaudos legales del caso. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2584 – 24-10-2017 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 14.278,00, el Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 554/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 229/17, realizada para la adquisición de placas radiográficas y líquidos reveladores, con destino al Area Programática N° 10, Hospital Zonal Tinogasta, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 74.278,00 y adjudícase a la firma «Distribuidora Rev de Rodolfo Eduardo Vélez, CUIT. 20-11050047-6». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2585 – 24-10-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado,

«Actualización en el Manejo de Traumatismo Encefalocraneano Grave», organizado por el Servicio Neurología y Neurocirugía, conjuntamente con el Dpto. Docencia e Investigación del Hospital Interzonal «San Juan Bautista» y la Asociación de Neurología y Neurocirugía de Catamarca, que se llevará a cabo el 19OCT17, en el Salón Auditórium del mencionado Hospital.

Resol. Minist. S. Nº 2586 – 24-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 468/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuestos químicos, destinados a la Dción. Pcial. del Centro Unico de Referencia (C.U.R.), Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 483.845,00 y adjudícase a la firma «Droguería General Paz de Ferrer SA., CUIT. 30-59088091-0». Desestímanse los Items N° 23 y 24 por falta de presupuesto. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2587 – 24-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 159/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2429/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.916,59. y adjudícase a la firma «Air Liquide Argentina SA., CUIT. 30-50085213-1», por Unico Oferente con una disminución de un 14,30%, conforme a lo establecido en el Art. N° 12 Inc. c) Dcto. Acdo. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2588 – 24-10-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 164/17, autorizado mediante Resol. Minist. S. N° 2382/17, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 439.449,00 y adjudícase a las firmas «An & Gus de María Angela Mascareño, CUIT. 27-06028249-3», por $ 77.250,00, «La Tradición Carnicerías de Gustavo Adolfo Walther, CUIT. 20-24605082-2» $ 262.485,00, «Nuevo Aviccat de Sergio Ramón Arévalo, CUIT. 20-23315004-6» $ 99.714,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE N° 193

APRUEBANSE LOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO A APLICAR POR LA EMPRESA ENERGIA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (EC. S.A.P.E.M.)

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Noviembre de 2019.

VISTO:
El Expte. Letra «E» N° 246/199; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 04/11/19, ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicita a este Ente la aprobación del cuadro tarifario para el período NOVIEMBRE/19-ENERO/20 con los costos estacionales de abastecimiento sancionados por la RESOL-2019-38-APN-SRRYME#MHA, de fecha 22/10/19, y los Documentos de Transacciones Económicas (DTE) Agosto y Septiembre de 2019.

Que mediante la citada Resolución, la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico de la Nación, aprueba la Programación Estacional de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), elevada por CAMMESA mediante Nota B-143521-1 (IF-2019-90295955-APN-DGDOMEN#MHA), para el período 01/11/19 al 30/04/20.

Que la Dirección de Tarifas y Costos de este organismo emite informe GSE-DTC 123/19, a fs. 53/54, expresando que detectó algunas diferencias con la presentación realizada por la Concesionaria, las que se ven reflejadas en los valores de Potencia y de los precios de la energía en distintos tipos de usuarios.

Que en virtud de ello, dicha Dirección expresa en el mismo informe que se observó: «1. Ajuste N-2: Determinación de la Potencia Estimada, se aplicó para los conceptos Canon por ampliaciones Res. SE 01/03 y Gatos de Cammesa del período Abril 2019, valores

distintos a los publicados por Cammesa en los DTE correspondientes. Determinación de la Potencia Real, se aplicó para el período junio/2019 y julio-2019, valores de potencia distinto a los publicados por Cammesa para dicho período, asimismo, el valor aplicado al concepto Canon por ampliaciones Res. SE 01/03 del período junio 2019, no coincide con los publicados por Cammesa en el DTE correspondiente.

2. Cargos Fijos de Transporte para el período N: a la fecha de ingreso de las presentes actuaciones a este Organismo, aún no se encontraban publicados en la página de CAMMESA los Documentos de Transacciones Económicas (DTE) para el período Octubre 2019. Dicha publicación se hizo efectiva el día 08/11/19, por lo cual esta Dirección aplicó para el análisis correspondiente a los Cargos Fijos de Transporte en el período N, los valores publicados en los DTE Agosto 2019- Septiembre 2019 y Octubre 2019.

3. Determinación del precio de la energía por tramo Horario, la Concesionaria aplica para la variable EGA (energía total generada en sistema aislado por la Distribución) y para la variable $CVGT (Costos variables de Generación dispersa y expansión del transporte), valores diferentes a los aplicados para la determinación de los valores de energía aprobados por Res. En.Re. Nº 139/19 vigentes, para lo cual adjunta la documentación respaldatoria respectiva a fs. 2/21.

Teniendo en cuenta ello, y del control realizado por esta Dirección, corresponde informar que: a) respecto a los cargos EGA a reconocer, se controló el detalle adjunto a fs. 20/21, obteniendo idénticos valores a los informados por la Concesionaria, por lo que corresponde reconocer los mismos para el período en análisis; b) Respecto a los cargos a reconocer por generación dispersa ($CVGT), la Concesionaria incluye en los montos informados, el impuesto IVA (21%) y el impuesto a combustibles, los cuales no corresponden ser incluidos para la determinación de los costos variables de generación dispersa no reconocidos en los precios estacionales del trimestre analizado. Atento a ello, se determinó el importe que corresponde reconocer, obteniendo el detalle que se adjunta a la presente y por el monto de pesos Siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 29/100 ($7.404.869,29).»

Que finalmente, concluye que habiendo realizado la totalidad de los cálculos y correcciones pertinentes, a fin de determinar los valores que serán incluidos en el cuadro Tarifario para el período Noviembre/ 2019 – Enero/2020, conforme lo establecido y aprobado por Resolución En.Re. 008/18 y los ajustes correspondientes para el trimestre en análisis, se deben descontar del precio de la potencia la cantidad de Pesos Once con Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve cienmilésimas ($ 11,98659).

Que el Art. 1 del Anexo de la Resolución En.Re. 076/01 establece en el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario: 1- Las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad reconocidos y trasladables a tarifas son: a) Variaciones trimestrales del precio estacional a distribuidores calculado para el caso específico de Catamarca por el OED (CAMMESA o empresa en el futuro que la reemplace), de acuerdo a los Procedimientos definidos por la Secretaría de Energía y Minería de la Nación (…)».

Que el art. 38 de la Ley 4834 determina: «d) las tarifas estarán sujetas a los ajustes que permitan reflejar cualquier cambio en los costos de los transportistas y distribuidores que éstos no puedan controlar».

Que además, y teniendo en cuenta que la actualización de los valores tarifarios para el trimestre Noviembre/19 – Enero/20, elevados por la Dirección de Tarifas y Costos, corresponde solamente a los precios del MEM, y habiendo realizado dicha área las correcciones pertinentes de los valores erróneamente presentados por la Distribuidora, resulta viable la aprobación por parte de este organismo del cuadro tarifario para tal período, a fin de que sea aplicado a los usuarios a partir de su publicación y hasta la aprobación del próximo cuadro tarifario.

Que asimismo cabe recordar que, en virtud del artículo 1° de la Ley de Creación de la E.C. S.A.P.E.M., ésta se encuentra obligada a cumplir las prescripciones de la Ley 4834, la que es clara y categórica al respecto: «Los transportistas y distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas aprobadas por el EN.RE.…» (Artículo 42).

Que el artículo 4° de la Ley 4836 establece: «…el EN.RE. tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: inc. 4) Establecer las bases y procedimientos para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransmisores y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y resoluciones del EN.RE.; inc. 5) Aprobar los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los Concesionarios

6) Verificar que los concesionarios cumplan con el régimen tarifario vigente…».

Que la Ley 4834 en su artículo 36 estipula: «Los servicios suministrados por los transportistas o distribuidores serán ofrecidos a tarifa justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios: …b) Deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo económico entre los distintos tipos de servicio, considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el EN.RE. califique como relevante».

Que en función de lo precedentemente expuesto y en atención a objetivos esenciales del En.Re., resulta procedente aprobar el cuadro tarifario resultante, en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 4836.

Que a fs. 96 obra el pertinente Dictamen Legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º incisos 1), 4), 5) y 32); 14º inciso 14) y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la empresa ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (EC S.A.P.E.M.), contenidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1º de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Enero de 2020, los cuales tendrán vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la E.C. S.A.P.E.M. la publicación de los Cuadros Tarifarios que se aprueba mediante la presente en, por lo menos, un (1) medio local de comunicación masiva y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y por su digno intermedio, al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

Dr. Miguel Angel R. Dahbar
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Concesiones

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO NOVIEMBRE 2019 - ENERO 2020

LOS VALORES INDICADOS CONSTITUYEN VALORES MÁXIMOS DENTRO DEL CUAL LA DISTRIBUIDORA FACTURARÁ A SUS USUARIOS, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION VIGENTE

TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS					
T1-R	**USO RESIDENCIAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	RESTO				
	Cargo fijo	$/MES	33,28	315,52	**348,80**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,8306	2,1405	**2,9711**
	ELECTRODEPENDIENTES	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo fijo	$/MES	33,28	0,00	**33,28**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,8306	0,0000	**0,8306**
T1 - G	**USO GENERAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo fijo	$/MES	42,16	1399,96	**1442,12**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	1,0190	2,4552	**3,4742**
T1 - AP	**ALUMBRADO PÚBLICO**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	1,0812	2,9789	**4,0601**
T2	**MEDIANAS DEMANDAS**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por capacidad de Suministro Contratada	$/KW-MES	237,28	142,19	**379,47**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh	0,0000	2,0153	**2,0153**
	Cargo Fijo	$/MES	129,29	0,0000	**129,29**

TARIFA GRANDES DEMANDAS								
T3	GRANDES DEMANDAS CON CONSUMOS MENORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	355,97	157,79	**513,76**	142,07	147,15	**289,22**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	217,24	0,00	**217,24**	165,23	0,00	**165,23**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,32**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	2,5829	**2,5829**	0,0000	2,3475	**2,3475**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	2,4691	**2,4691**	0,0000	2,2441	**2,2441**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	2,3553	**2,3553**	0,0000	2,1407	**2,1407**
	Por Consumo de Energia Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E. Activa	%						
T4	RIEGO AGRÍCOLA CON CONSUMOS MENORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico MEM	$/KW-MES	0,00	181,59	**181,59**	0,00	149,76	**149,76**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico Exced.	$/KW-MES	371,58	0,00	**371,58**	144,53	0,00	**144,53**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico Exced.	$/KW-MES	230,86	0,00	**230,86**	168,25	0,00	**168,25**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,32**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	1,9210	2,5829	**4,5039**	0,6639	2,3475	**3,0114**
	Período Horas Resto	$/KWh.	1,9210	2,4691	**4,3901**	0,6639	2,2441	**2,9080**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	1,9210	2,3553	**4,2763**	0,6639	2,1407	**2,8046**
	Por Consumo de Energia Reactiva							
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,85	$/kVAR			0,01			
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,95	$/kVAR			0,01			

TARIFA GRANDES DEMANDAS								
T3	GRANDES DEMANDAS CONCONSUMOS IGUALES O MAYORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	355,97	157,79	**513,76**	142,07	147,15	**289,22**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	217,24	0,00	**217,24**	165,23	0,00	**165,23**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,32**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	3,6620	**3,6620**	0,0000	3,3283	**3,3283**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	3,5084	**3,5084**	0,0000	3,1886	**3,1886**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	3,3535	**3,3535**	0,0000	3,0479	**3,0479**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E. Activa	%					1,5	0,01
T4	RIEGO AGRÍCOLACON CONSUMOS IGUALES O MAYORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico MEM	$/KW-MES	0,00	181,59	**181,59**	0,00	149,76	**149,76**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico Exced.	$/KW-MES	371,58	0,00	**371,58**	144,53	0,00	**144,53**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico Exced.	$/KW-MES	230,86	0,00	**230,86**	168,25	0,00	**168,25**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,32**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	1,9210	3,6620	**5,5830**	0,6639	3,3283	**3,9922**
	Período Horas Resto	$/KWh.	1,9210	3,5083	**5,4293**	0,6639	3,1886	**3,8525**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	1,9210	3,3535	**5,2745**	0,6639	3,0479	**3,7118**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,85	$/kVAR			0,01			
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,95	$/kVAR			0,01			

Tarifa	SERVICIO DE REHABILITACION	UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL
	Por cada servicio interrumpido por f. de pago				
T1 - R	Residencial	$	57,67	0,00	**57,67**
T1 - G	General	$	362,01	0,00	**362,01**
T1 - AP	Alumbrado Público	$	362,01	0,00	**362,01**
T2	Medianas Demandas	$	922,88	0,00	**922,88**
T3	Grandes Demandas	$	922,88	0,00	**922,88**

CARGOS POR DERECHOS DE CONEXION	UNIDAD	TOTAL	MEM	TOTAL
Conexiones comunes por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	692,78	0,00	**692,78**
Subterráneas Monofásicas	$	1732,25	0,00	**1732,25**
Aéreas Trifásicas	$	1329,50	0,00	**1329,50**
Subterráneas Trifásicas	$	3336,60	0,00	**3336,60**
Conexiones especiales por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	1756,12	0,00	**1756,12**
Subterráneas Monofásicas	$	5051,33	0,00	**5051,33**
Aéreas Trifásicas	$	3248,20	0,00	**3248,20**
Subterráneas Trifásicas	$	6133,87	0,00	**6133,87**

PE	PEAJE		Por Cap. de Suministro Cont. en Hs.Pico	Por Cap. de Suministro Cont. en Hs. F. de Pico	Cargo Fijo	Período Horas Punta	Período Horas Resto	Período Horas Valle Nocturno
	T3BT <300Kw		355,97	217,24	654,31	0,3528	0,3372	0,3217
	T3MT <300Kw		142,07	165,23	671,32	0,1174	0,1122	0,1070
	T3BT >300Kw		355,97	217,24	654,31	0,5002	0,4792	0,4580
	T3MT >300Kw		142,07	165,23	671,32	0,1664	0,1594	0,1524
	T4BT		371,58	230,86	654,31	2,4211	2,4001	2,3790
	T4MT		144,53	168,25	671,32	0,8303	0,8233	0,8163

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. ST. Nº 45 – 20-09-2019 – **Trabajo –** Aféctase a la Técnica Superior en Higiene y Seguridad, Sra. Claudia Patricia Ahumada, CUIL. 27-29527401-3, a cumplir funciones de Inspectora en materia de higiene y seguridad del trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad, del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, de esta Subsecretaría.

Dispos. ST. Nº 46 – 20-09-2019 – **Trabajo –** Aféctase a la Técnica Superior en Higiene y Seguridad, Sra. María Virginia Orellana, CUIL. 27-31430902-8, a cumplir funciones de Inspectora en materia de higiene y seguridad del trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad, del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, de esta Subsecretaría.

Dispos. ST. Nº 47 – 20-09-2019 – **Trabajo –** Aféctase al Técnico Superior en Higiene y Seguridad, Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, CUIL. 20-34129879-3, a cumplir funciones de Inspector en materia de higiene y seguridad del trabajo, en la Div. de Higiene y Seguridad, del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, de esta Subsecretaría.

Dispos. ST. Nº 48 – 02-10-2019 – **Trabajo** – Reconócese el pago de las Facturas B Nº 6516-96822418, por $ 17.678,39 y N° 6517-02119940 $ 17.956,95, de la firma TELECOM Personal S.A., por un monto total de $ 35.635,34. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tales comprobantes.

Dispos. ST. Nº 49 – 04-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Pablo Javier Parodi, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 08 al 11/10/19, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, a los Dptos. Paclín, Santa Rosa y La Paz, con un viático de

$ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.800,00, total $ 8.200,00.

Dispos. ST. Nº 50 – 04-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Claudia Patricia Ahumada, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 11/10/19, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación, a los Dptos. Paclín, Santa Rosa y La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 51 – 04-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. María Virginia Orellana, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 11/10/19, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación, a los Dptos. Paclín, Santa Rosa y La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 52 – 04-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Carlos Damián Delgado, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 11/10/19, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a los Dptos. Pomán, Andalgalá y Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 53 – 04-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Carolina del Valle Martínez, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad del Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 08 al 11/10/19, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, a los Dptos. Pomán, Andalgalá y Belén, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 54 – 04-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Javier Eduardo Rodríguez, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 08 al 11/10/19, con motivo de traslado de Inspectores de Higiene y Seguridad, a los Dptos. Pomán, Andalgalá y Belén, con un viático de $ 1.400,00, combustible $ 6.800,00, total $ 8.200,00.

Dispos. ST. N° 55 – 04-10-2019 – **Trabajo –** Homólogase en todas sus partes el Acuerdo, Convenio de Obra, suscripto entre los representantes de los trabajadores del sector Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Seccional Catamarca y la Compañía Minera del Altiplano S.A., Proyecto Fénix, ubicado en el Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca.

Dispos. ST. Nº 56 – 11-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Ursula Daniela Vivanco, Inspectora de la División de Higiene y Seguridad, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/10/19, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad, a Quirós, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 57 – 11-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, Inspector de la División de Higiene y Seguridad, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/10/19, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad, a Quirós, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 58 – 11-10-2019 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rosario Emilio Quinteros, Chofer de esta Subsecretaría, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/10/19, con motivo de traslado de Inspectores, a Quirós, Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículos $ 2.600,00, total $ 2.950,00.

Dispos. ST. Nº 59 – 31-10-2019 – **Trabajo** – Reconócese el pago de la Factura B Nº 6517-07413398, por $ 20.853,33, de la firma TELECOM Personal S.A.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abone nuevamente tal comprobante.